Prosperidad Social

ACTUALIZACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026
REGIONALES - LOTE 4

Con fundamento en la Invitación definitiva de mayor cuantía y sus adendas No. IMYC 04 FIP de 2026, que tiene por objeto: "Fortalecer la inclusión social y productiva con enfoque territorial, a través de la implementación de una ruta que incluye la formación y acompañamiento integral, el fortalecimiento productivo y asociativo para la soberanía alimentaria, y la consolidación de las economías solidarias, populares, comunitarias y sociales, en cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social" y, de acuerdo con el cronograma, recepción y publicación de ofertas del 19 de mayo de 2026 se recibieron, para el lote 4, las propuestas presentadas por los proponentes que se relacionan así:

1. 4.1. CONSORCIO SOCIAL Y PRODUCTIVO 2026
2. 4.2. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO
3. 4.3. UNION TEMPORAL COOPERANTES SOLIDARIOS 2026
4. 4.4. UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS SOLIDARIOS Y DIGNOS
5. 4.5. UNIÓN TEMPORAL INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA TERRITORIAL
6. 4.6. CORPROGRESO
7. 4.7. CONSORCIO AGRO-PAZ
8. 4.8. CONSORCIO TEJIDO SOCIAL

No obstante, en la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, mediante correo remitido el 1 de junio de 2026 a las 11:38 a.m., el Comité técnico evaluador informó que:

"...En el consolidado se encuentran detalladas las propuestas rechazadas por errores en el diligenciamiento de la oferta económica para el trámite respectivo...".

Con base en lo anterior, no se verifican ni se registraron los aspectos de cumplimiento y habilitación de la capacidad financiera para el proponente 4.5. UNIÓN TEMPORAL INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA TERRITORIAL.

En tal sentido, una vez verificado el contenido del archivo adjunto al correo precitado, denominado "consolidado informe evaluación técnica", se establece que en el mismo se registra para este proponente lo siguiente:

4.5	UNION TEMPORAL INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA TERRITORIAL	4	RECHAZADO	Incurrió en la causal de rechazo 5 del numeral 12.1 de la Invitación Pública, la cual señala: "Cuando el proponente no presente el formato No.8 de propuesta económica, o se diligencia de manera incompleta y/o en cero pesos ($0) en alguno de los valores unitarios y/o en cero por ciento (0,00%) en alguno de los porcentajes requeridos por la entidad", toda vez que la oferta económica presentada se encuentra incompleta al exceder el valor unitario permitido en la filas 194-196, 327, 335, 391, 469.

Con base en lo anterior, no se verificaron ni se registraron los aspectos de cumplimiento y habilitación de la capacidad financiera para el proponente 4.5. UNIÓN TEMPORAL INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA TERRITORIAL, lo cual se ratifica, para efectos de la presente actualización.

En tal sentido, de conformidad con los documentos e indicadores exigidos en la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y las adendas respectivas, para el LOTE 4, se verificó el cumplimiento de la capacidad financiera de los demás proponentes precitados.

Como resultado, en el informe publicado en su momento según cronograma, se establecieron y registraron los proponentes que CUMPLIERON con la capacidad financiera la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y sus adendas respectivas y, como consecuencia estaban HABILITADOS en estos aspectos.

Para efectos de la presente actualización, se ratifica que los proponentes que siguen cumplen y están habilitados en la capacidad financiera exigida.

1. 4.1. CONSORCIO SOCIAL Y PRODUCTIVO 2026
2. 4.4. UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS SOLIDARIOS Y DIGNOS
3. 4.6. CORPROGRESO

Ahora bien, con relación a los siguientes proponentes, y en su orden, se estableció lo siguiente:

1. 4.2. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO

*"...Revisada la propuesta del proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO**, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con la tarjeta profesional y certificado de*

vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i) En el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, para la cuenta de del Activo Corriente registra un valor por $ 9.343.365.069, y revisados los estados financieros para esta misma cuenta registra un valor por $ 9.343.365.068, por lo tanto, lo reportado en el FORMATO No.9, no es coincidente con lo registrado en los Estados Financieros, afectado esto el indicador de capital de trabajo, el cual se registró con un valor de $ 7.964.350.964 y de acuerdo con la verificación es de 7.964.350.963.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO*** *y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con las observaciones realizadas.*

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.1 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO****, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026..."*

Con relación al proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO**, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9525388 del 2 de junio de 2026 (12:54 p.m.) que "… Por medio de la presente y dentro de los términos establecidos para subsanar nos permitimos enviar la correspondiente documentación…".

Revisado el contenido de lo aportado, junto con lo manifestado en oficio del 1 de junio de 2026 con Referencia: Subsanación informe de evaluación Invitación de mayor cuantía No. 4 FIP de 2026 - LOTE 4, en su numeral 2 EVALUACION FINANCIERA, en su respuesta, el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA en el folio 14, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO.**

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores del proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO**, corresponde tanto a sus cuentas contables y el cálculo de indicadores financieros según los estados financieros, subsanando lo informado en el informe de verificación de capacidad financiera inicial; teniendo en cuenta esto, para la liquidez se registra en 6,77, el endeudamiento en 0,59, el capital de trabajo en $ 7.964.350.963 y el patrimonio en $4.379.323.470, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros. Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 4, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 4.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO**, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO**, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 4, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

2. 4.3. UNION TEMPORAL COOPERANTES SOLIDARIOS 2026

"...Revisada la propuesta del proponente UNION TEMPORAL COOPERANTES SOLIDARIOS 2026, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus tres integrantes (ASOCIACION DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA "ASOCOOPH", COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA CONSTRUCCION DISEÑOS ESTUDIOS INTERVENTORIAS Y AGROINDUSTRIA "CODESIA C.T.A." y ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS POR EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL COLOMBIANO "ASOPROAGROCOL"), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i) Con respecto a los indicadores de capacidad financiera registrados en el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, revisados los estados financieros y lo registrados en dicho formato para cada uno de los integrantes de la Union Temporal, es concordante tanto en las cuentas de la situación financiera, así como en los indicadores individuales, sin embargo, para los indicadores de Liquidez y Endeudamiento se registran con tres decimales, y no se tuvo en cuenta la Nota No.3 del formato No. 9. De igual manera, para el RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL, para el indicador de Liquidez registro 2,036 y Endeudamiento 0,612, (estos también con tres decimales), y realizada la verificación, el resultado para el indicador de Liquidez es 2,47, y para el de Endeudamiento seria 0,52.

*En tal sentido, para el cálculo el indicador de Liquidez y endeudamiento, y su registro del RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL en el FORMATO No.9, para las uniones temporales, se debe realizar de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "...Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros…". Así mismo, se debe tener en cuenta la nota 3 FORMATO No.9, "…**3.** En la verificación de los indicadores financieros de los proponentes (personas naturales, jurídicas y plurales), los valores y porcentajes deben presentarse en números enteros, sin aproximaciones y con máximo dos decimales…".*

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UNION TEMPORAL COOPERANTES SOLIDARIOS 2026, y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, para el RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL según lo establecido para su cálculo en el numeral 8.2.1.2, lo anterior en cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.1 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA por lo mencionado anteriormente.

En consecuencia, el proponente UNION TEMPORAL COOPERANTES SOLIDARIOS 2026, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026...".

Vencido el término establecido por la entidad, de acuerdo con el cronograma y dentro del término establecido para subsanar, se evidencia que con mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9529400 del 2 de junio de 2026 (6:57 p.m.) el proponente UNION TEMPORAL COOPERANTES SOLIDARIOS 2026, junto con lo manifestado en oficio del 1 de junio de 2026, con REFERENCIA: EVALUACION FINANCIERA PROCESO: IMYC 04 FIP DE 2026, anexa el FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Revisado el contenido de lo aportado, se establece que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de sus integrantes y de la UNION TEMPORAL COOPERANTES SOLIDARIOS 2026.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores de la UNION TEMPORAL COOPERANTES SOLIDARIOS 2026, y que de acuerdo con la observación al comité evaluador realizada en el oficio de subsanación para los cálculos de los indicadores y los porcentajes de participación de los integrantes, según lo revisado en los estados financieros de cada integrante y calculados nuevamente los indicadores, el resultado para el indicador de liquidez del proponente en mención es 2,03, el endeudamiento de 0,61, el capital de trabajo es $4.961.469.494 y el patrimonio de $4.344.611.431, cifras que son iguales a los cálculos que se reporta el proponente en el Formato No.9.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 4, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 4.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera de la UNION TEMPORAL COOPERANTES SOLIDARIOS 2026, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, la UNION TEMPORAL COOPERANTES SOLIDARIOS 2026, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 4, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

3. 4.7. CONSORCIO AGRO-PAZ

"...Revisada la propuesta del proponente CONSORCIO AGRO-PAZ, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus TRES integrantes (CORPORACIÓN TODOS POR LA PAZ – CORPPAZ, FUNDACIÓN SERVI-AGRO Y LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR - FEGACESAR), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i) Con respecto al integrante FUNDACIÓN SERVI-AGRO, al contrastar la información registrada en el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, y los estados financieros, en la cuenta del Activo corriente en el formato No. 9 registra un valor $723.463.072,00, mientras que en los estados financieros este valor es de $723.463.272,00, existiendo una diferencia, y por ende, esto afecta el resultado del indicador del Capital de Trabajo, el cual registró por un valor de $719.480.002,00 en el cuadro de capacidad financiera, y que después de la verificación realizada el valor resúltate para este indicador es de $719.480.202.

En consecuencia, y por lo evidenciado anteriormente, el capital de trabajo registrado en RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL por un valor de $ 25.282.203.659,00 no correspondería, y que después de la revisión este valor resultante es por 25.282.203.859,00.

(ii) Con respecto a los indicadores de capacidad financiera registrados por integrante FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR - FEGACESAR en el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, registro para el indicador de Endeudamiento 0,02, y realizada la verificación, el resultado para el este indicador de es 0,4.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente CONSORCIO AGRO-PAZ, y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con las observaciones realizadas.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.2 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente CONSORCIO AGRO-PAZ, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026...".

Con relación al proponente CONSORCIO AGRO-PAZ, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9529798 del 2 de junio de 2026 (9:11 p.m.) con asunto "SUBSANACION", remite archivo "Respuesta Informe Evaluacion Consorcio Agro-Paz.pdf" de la misma fecha.

Revisado el contenido de lo aportado, junto con lo manifestado en oficio del 2 de junio de 2026, con referencia Invitación de mayor cuantía IMYC 04 FIP de 2026 LOTE 4 – CENTRO SUR, en su numeral 2. EVALUACIÓN FINANCIERA, en su respuesta "Se adjunta Formato 9 del Consorcio Agro-Paz con las debidas correcciones en los términos solicitados" el cual es anexo al oficio. Así las cosas, se establece que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente CONSORCIO AGRO-PAZ.

Verificado el FORMATO No.9, se evidencia que se registran en forma correcta los valores de las cuentas contables según sus estados financieros y que el cálculo los indicadores tanto para cada uno de sus integrantes como resultado de los indicadores del proponente CONSORCIO AGRO-PAZ, son acordes según los estados financieros aportados por sus tres (3) integrantes, en consecuencia los indicadores del proponente plural registrados para la liquidez 35,99, endeudamiento 0,03, capital de trabajo $25.282.203.859,00 y patrimonio $ 27.521.551.195,00, cifras que son idénticas a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros. Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 4.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UNIÓN CONSORCIO AGRO-PAZ, como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente CONSORCIO AGRO-PAZ, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 4, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

4. **4.8. CONSORCIO TEJIDO SOCIAL**

*"...Revisada la propuesta del proponente **CONSORCIO TEJIDO SOCIAL**, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus TRES integrantes (CORPORACION DE DERECHO PRIVADO RIMISP - CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, JAAP CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. y CONSTRUCTORA ARSEC S.A.S.), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.*

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i) Con respecto a los indicadores de capacidad financiera registrados en el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, revisados los estados financieros y lo registrados en dicho formato para cada uno de los integrantes de la Union Temporal, es concordante para las cuentas de la situación financiera, así como en los indicadores individuales JAAP CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. y CONSTRUCTORA ARSEC S.A.S, sin embargo, en lo registrado en el Formato No. 9 por el integrante CORPORACION DE DERECHO PRIVADO RIMISP - CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, en sus indicadores individuales de Capital de Trabajo y Patrimonio registró $212.304.997 y $214.716.891 respectivamente, y que realizada la verificación realizada en los estados financieros, el resultado para el indicador de Capital de Trabajo es $212.304.597 y del Patrimonio seria $214.716.491.

(ii) En consecuencia, y por lo evidenciado anteriormente, en el RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL se vieron afectado los indicadores de capital de trabajo en el cual se registró se registró $3.739.295.525 y para el indicador de Patrimonio $4.292.346.147, y que después de la revisión realizada para INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL de capital de trabajo corresponde a $3.739.295.125,00 y para el patrimonio $4.292.345.747,00.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

En tal sentido, para el cálculo el indicador de Capital de trabajo y Patrimonio, y su registro del RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL en el FORMATONo.9, para las uniones temporales, se debe realizar de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "…Los indicadores financieros adicionales de capital de trabajo (c.) y patrimonio (d.) del consorcio o de la unión temporal, (para los lotes 1 a 8 que aplique), se determinarán con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04. Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), para el caso de indicadores con valores absolutos. El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado (para los lotes 1 a 8 que aplique) se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del activo corriente y el pasivo corriente, certificadas en los respectivos estados financieros…".

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente ***CONSORCIO TEJIDO SOCIAL*** *y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con las observaciones realizadas.*

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.2 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente ***CONSORCIO TEJIDO SOCIAL****, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026...".*

Vencido el término establecido por la entidad, de acuerdo con el cronograma y dentro del término establecido para subsanar, se evidencia que con mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9529938 del 2 de junio de 2026 (10:09 p.m.) el proponente CONSORCIO TEJIDO SOCIAL, junto con lo manifestado en oficio del 2 de junio de 2026, con Asunto: Presentación de subsanación al Informe Preliminar de Evaluación – Invitación de Mayor Cuantía No. IMYC 04 FIP DE 2026 – Lote 4, anexa el FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA en su página 9.

Revisado el contenido de lo aportado, se establece que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de sus integrantes y del CONSORCIO TEJIDO SOCIAL.

Prosperidad Social

ACTUALIZACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026
REGIONALES - LOTE 4

Verificado el FORMATO No.9, se evidencia que se registran en forma correcta los valores de las cuentas contables según sus estados financieros y que el cálculo los indicadores tanto para cada uno de sus integrantes como resultado de los indicadores del proponente CONSORCIO TEJIDO SOCIAL, son acordes según los estados financieros aportados por sus tres (3) integrantes, en consecuencia los indicadores del proponente plural registrados para la liquidez 4,17, endeudamiento 0,28, capital de trabajo $3.739.295.125 y patrimonio $ 4.292.345.747, cifras que son idénticas a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 4, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 4.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del CONSORCIO TEJIDO SOCIAL, como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

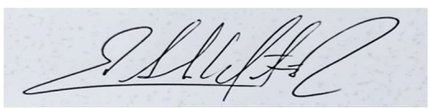
En consecuencia, la UNION TEMPORAL COOPERANTES SOLIDARIOS 2026, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 4, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

De esta forma, PROSPERIDAD SOCIAL presenta el resultado de la actualización al informe de verificación de requisitos de capacidad financiera de la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026, para el lote 4.

Lo anterior, de conformidad con la designación recibida, como comité evaluador financiero, mediante memorandos deltas con radicaciones Nos. S-2026-20100-056548 del 2026-04-22 03:19 P.M y su alcance S-2026-20100-076238 del 2026-05-26 08:50:19 AM.

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2026

Cordialmente,



EDUARDO AARÓN MARTÍNEZ RESTREPO
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación



PROSPERIDAD SOCIAL
NORMAN DARÍO PINZÓN NARVÁEZ
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL